

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 H/Decretos/006-2004

SUBSECRETARIA DE OO.PP.  
 OFICINA BE PARTES  
**TRAMITADO**  
 FECHA 12 6 MAY 2004

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
28 ABR. 2004		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
PART. P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI		
REFRENDACION		
REF. POR	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. ISTO.	_____	

Nº **319**

VISTOS:

OTORGA A AGUAS ANDINAS S.A., AMPLIACION DE LAS CONCESIONES DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, Y DE RECOLECCION Y DISPOSICION DE AGUAS SERVIDAS PARA ATENDER SECTOR DE "CAMINO A VALPARAISO" COMUNA DE PADRE HURTADO, REGION METROPOLITANA.

SANTIAGO, 27 ABR. 2004

- a) El D.F.L. Nº 382, de 1988, del Ministerio de Obras Publicas, Ley General de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores.
- b) El Decreto Supremo Nº 121, de 1991, del Ministerio de Obras Publicas, Reglamento de Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios, y sus modificaciones posteriores.
- c) La Ley Nº 18.902, Organica de la Superintendencia de Servicios. Sanitarios, y sus modificaciones posteriores.
- d) La Ley Nº 15.840, Organica del Ministerio de Obras Publicas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997.
- e) El D.S. M.O.P. Nº 1813, de 16.07.1999, que formalizo las concesiones de produccion y distribucion de agua potable y recolección y disposición de aguas sewidas de **EMOS S.A.** en las localidades de Padre Hurtado, Peñaflor, Malloco y Pomaire. Region Metropolitana.
- f) La solicitud de ampliacion de concesiones sanitarias de produccion y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, para atender el sector denominado "Camino a Valparaiso", ubicado en la comuna de Padre Hurtado, Region Metropolitana, ingresada con fecha 11 de julio de 2003.

- g) Las publicaciones del extracto de la solicitud de concesiones, efectuadas en el Diario Oficial y en el Diario La Nación, con fecha 15 de Septiembre de 2003.
- h) Que, no hubo otros interesados en solicitar la misma concesion, dentro del plazo establecido por el Art. 14" del DFL MOP N°382/88, para que terceros presentaran sus respectivas oposiciones sobre los sectores requeridos por Aguas Andinas S.A.
- i) Las tarifas ofrecidas en el acto publico por la postulante.
- j) El informe tecnico de la Division de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, de marzo de 2004.
- k) La Ficha de Antecedentes Tecnicos (F.A.T.) código SC-13-27-A informada por Aguas Andinas S.A., visada por la Division de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- l) Lo informado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios en Ord. SISS N° 679 de 6 de abril de 2004.
- m) La facultad que me confiere el articulo 17° del D.F.L. MOP N°382, de 1988. ya citado.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el proceso de ampliación de concesiones sanitarias se ha tramitado conforme al procedimiento de una nueva concesion, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y siguientes del D.F.L. M.O.P. N° 382/88.
- b) Que la solicitud ampliacion de concesiones sanitarias de Aguas Andinas S.A., indicada en el VISTO f) del presente decreto, cumple con los requisitos legales y tecnicos exigibles para el otorgamiento de concesiones de servicios publicos sanitarios.
- c) Que la solicitante ofrecio. en el acto publico, las mismas tarifas que la empresa tiene actualmente vigente para el Grupo 2.
- d) Que, la ubicacion del sector solicitado en concesion y los correspondientes niveles de servicio se han incorporado a los planos y FAT codificados con el N° SC-13-27-A.

División de  
 ón de la  
 Obras P  
 División de

ON 28 ABR 2004

División de  
 g/Secc  
 ría  
 20



## D E C R E T O

1. **OTORGASE a AGUAS ANDINAS S.A.** RUT N° 61.808.000-5, domiciliada en calle Balmaceda N° 1398, comuna de Santiago, la ampliación de sus concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas que la habilitan para atender el sector denominado "Camino a Valparaíso", de la comuna de Padre Hurtado, de una superficie aproximada de 1,5 hectáreas.

2.- El área comprendida en la concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas que se otorgan se encuentra identificada y delimitada en los planos codificados con el N° SC-13-27-A, denominados "AMPLIACION DE CONCESION SECTOR CAMINO A VALPARAISO DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE COMUNA DE PADRE HURTADO y "AMPLIACION DE CONCESION SECTOR CAMINO A VALPARAISO RECOLECCION DE AGUAS SERVIDAS COMUNA DE PADRE HURTADO". que forman parte integrante del presente decreto.

Dentro del primer establecimiento el concesionario consulta ejecutar la totalidad de los **85** arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de aguas servidas previstos en el sector. Su construcción se realizará en un año (2005); suma que se mantendrá constante hasta el final del período (año 2019).

3. El servicio público de producción de agua potable para el sistema de Padre Hurtado, incluido el sector de "Camino a Valparaíso", de la comuna de Padre Hurtado, que se amplía por este decreto, será abastecido por las mismas fuentes que se indican en el numeral 3.1, letra a), de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T. SC 13-27), especificada en el numeral 3 del **D.S.** MOP N° 1813, de 16.07.1999, que formalizó las concesiones de **EMOS S.A.** en las localidades de Padre Hurtado, Peñaflores, Malloco y Pomaire. Región Metropolitana.
4. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en concesión, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC-13-27-A, que forma parte integrante del presente decreto.
5. El concesionario queda sujeto a las leyes y reglamentos que regulan el establecimiento, construcción y explotación de servicios públicos sanitarios y a las normas técnicas, instrucciones, ordenes y resoluciones que dicte la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
6. Se deja constancia que la presente ampliación no tiene cronograma de inversiones por cuanto tanto el sistema de producción y de distribución de agua potable como de

recolección y disposición de aguas servidas que Aguas Andinas S.A. mantiene y opera en la localidad de Padre Hurtado, tienen capacidad suficiente para atender las demandas de esta ampliación de concesiones más las demandas planificadas para su actual área de concesión, por lo cual no será necesario ejecutar nuevas obras dentro del período proyectado (años 2005 al 2019).

7. El nivel tarifario de la empresa AGUAS ANDINAS S.A., correspondiente a los sistemas del Grupo 2 del Decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción N° 76, de 28.02.2000, publicado en el Diario Oficial de 1 de marzo de 2000, rectificado por Decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. N° 445 de 31.12.2001, en vigencia o el que lo reemplace, regirá también respecto de las concesiones que se amplían por este decreto.
8. La concesionaria, de acuerdo a los antecedentes que sustentan el presente decreto, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los ads. 28 y siguientes del D.S. M.O.P. N° 121191, entregando las correspondientes garantías de resguardo de la prestación de los servicios para cada uno de los servicios incluidos en las concesiones que se otorgan por el presente decreto, mediante boleta bancaria o póliza de seguro, calificada como suficiente por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en la oportunidad indicada en el artículo 32" del citado decreto.
9. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19° del D.F.L. MOP N° 382/88, facúltase al Superintendente de Servicios Sanitarios para suscribir la correspondiente escritura pública en representación del Fisco.
10. La concesionaria deberá, en el plazo legal, inscribir el presente decreto en el Registro Público que para tal efecto lleva la Superintendencia de Servicios Sanitarios, sin perjuicio de la publicación de su extracto en el Diario Oficial dentro del plazo correspondiente.
11. Déjase constancia que los antecedentes técnicos que se detallan a continuación, los que forman parte integrante del presente Decreto, fueron presentados oportunamente y se encuentran en el archivo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios bajo el código N° SC-13-27-A.
  - Plano denominado "AMPLIACION DE CONCESION SECTOR CAMINO A VALPARAISO DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE COMUNA DE PADRE HURTADO"
  - Plano denominado "AMPLIACION DE CONCESION SECTOR CAMINO A VALPARAISO RECOLECCION DE AGUAS SERVIDAS COMUNA DE PADRE HURTADO"
  - Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.)

ANOTESE. **TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE**  
**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

  
**JAVIER ETCHERRY CELHAY**  
**MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE  
POR ORDEN DEL COMISARIO  
GENERAL DE LA  
2005.03.23  
Jefe de División Pública  
División de Inversión y Utilización  
y Obras Públicas y Transportes